

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 0000000000000272490108400

En atención a lo reglado en el artículo 491 del Código General del Proceso, se reconoce como herederos de la causante a GERARDO ANTONIO y ERMILSO DE JESÚS MONSALVE OSORIO, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. Lo anterior porque en el expediente, a folios 54 y 56 se encuentran los respectivos registros civiles de nacimiento que los acredita como asignatarios.

Se reconoce también como herederas en representación de NANCY DEL SOCORRO MONSLAVE OSORIO, hija de la causante a SANDRA MILENA y CLAUDIA MARCELA RIOS MONSALVE, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, y de quienes obran los respectivos registros civiles a folios 60, 61, 63 y 66.

Se reconoce personería al Dr. LUIS ALFONSO OSORIO TRUJILLO identificado con T.P. 62.808 del C. S. de la J. en los términos y condiciones establecidos en los poderes allegados; para que represente judicialmente a los mencionados herederos.

En el orden de ideas que se trae, se acepta al señor GERARDO ANTONIO MONSALVE FLOREZ como cónyuge supérstite de la causante, en virtud de que se inclina por gananciales [fl. 102]. Lo anterior, porque a folio 91 se amolda el valor 1. Se reconoce personería a la abogada CLAUDIA PATRICIA VELEZ DELTADO, para que represente al Dr. Trujillo, No. 199.536 del C.S. de la J., para que represente sus intereses.

En cuanto al señor JHONSON DE JESUS MONSALVE OSORIO, previo a reconocerse como heredero, deberá allegar el registro civil de nacimiento que lo acredite como tal, de forma legible, ya que el que obra a folio 53, es bastante ilegible.

Finalmente, se incorporan los documentos obrantes de fls. 96 a 1010, que dan cuenta del envío de la citación al cónyuge supérstite señor GERARDO ANTONIO MONSALVE FLOREZ, quien ya compareció al presente asunto en la citada calidad; y los documentos obrantes de fls. 103 a 108, que dan cuenta de la remisión de oficio No. 348 a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sopetrán – Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ROBERTO L. GARCÍA HERNÁNDEZ

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA	
NOTIFICACION POR ESTADO	
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO	
No.	fijado a las 8 a.m.
Medellín,	de de 2020
Secretaría	